

# LINEAMIENTOS PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS 2011

## DISPOSICIONES GENERALES

1.- El objetivo de los lineamientos es establecer las bases y términos para el otorgamiento del **Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis 2011** a estudiantes regulares de tiempo completo inscritos en alguno de los postgrados del Colegio de Postgraduados registrados en el Programa Nacional de Postgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT o en el de Doctorado por Investigación de la institución.

2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- a. Colegio: Colegio de Postgraduados.
- b. Centro: Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados.
- c. ETI: Equipo de Trabajo Interdisciplinario.
- d. LPI: Línea Prioritaria de Investigación.
- e. Área del Conocimiento del Colegio de Postgraduados: Ciencia Vegetal, Ciencia Animal, Ciencia Ambiental, Ciencia de los alimentos e Ingeniería y Ciencia Social.
- f. Plan Rector: Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación del Colegio de Postgraduados.
- g. Ley: Ley de Ciencia y Tecnología (2002; última reforma publicada DOF del 26 de abril de 2010).
- h. Lineamientos: Lineamientos para otorgar Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis 2011.
- i. Financiamiento: Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis 2011.
- j. Comité: Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados.
- k. Comisión: Comisión de Evaluación.
- l. Jurado: Jurado Calificador.
- m. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- n. CONAYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- o. CNA: Consejo Nacional Agropecuario.
- p. CINVESTAV. Centro de Investigación y Estudios Avanzados.
- q. CIMMYT: Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.
- r. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

3.- El Financiamiento tiene por objeto aportar recursos financieros a Proyectos de Investigación de estudiantes de Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias que preferentemente participen en **Equipos de Trabajo** integrados por miembros del Cuerpo Académico de tiempo completo o Equipos de Trabajo Interdisciplinario (ETI), así como apoyar su actividad generadora de conocimiento y de vinculación contempladas en el Plan Rector, cuyos proyectos de investigación y/o desarrollo sean estratégicos para la Institución y abordar preferentemente temas de uno de los Proyectos de Investigación Integradores de la Líneas Prioritarias de Investigación del Colegio de Postgraduados .

4.- El Financiamiento es único y consistirá en un diploma y una suma económica cuyo monto es aprobado por el Comité en la convocatoria.

5.- El Financiamiento se otorgará a 30 estudiantes de Maestría en Ciencias y a 20 estudiantes de Doctorado en Ciencias que hayan desarrollado la mejor propuesta de investigación de tesis.

6.- Estudiantes de Maestría en Ciencias podrán ser acreedores a este tipo de financiamiento solo por única ocasión en un periodo de doce meses; en tanto que los de Doctorado en Ciencias lo podrán hacer hasta por dos años consecutivos, en caso de que concursen y se hagan acreedores al apoyo después de los procesos de evaluación respectivos. Podrán participar tanto los estudiantes inscritos en los postgrados registrados en el Programa Nacional de Postgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT como los estudiantes del Doctorado por Investigación del Colegio de Postgraduados.

### DE LAS PROPUESTAS

7.- La participación de las propuestas a Financiamiento deberá ser dada a conocer al Comité Académico del Campus y será la Subdirección de Investigación respectiva la instancia encargada de recibir, cotejar y en su caso remitir a la Secretaría Académica de la Institución los expedientes respaldados con acuerdo de su Consejo Particular con firmas originales.

8.- Los estudiantes deberán probar su adscripción al Colegio a través de documento original que para ello expida la Subdirección de Educación de su Campus de adscripción.

9.- Los estudiantes que participen en la convocatoria deberán presentar al Secretario Académico de la Institución, a través del Subdirector de Investigación de su Campus de adscripción, los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria para participar, precisando, en su caso, la LPI y el Área del Conocimiento a donde se encuentra adscrito e indicando claramente la Categoría en la que están concursando (MC o DC);
- b. *Curriculum vitae*, incluyendo historial académico profesional y de postgrado y copia de credencial de elector o comprobante oficial de identidad personal;
- c. Proyecto de acuerdo al formato intitulado ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS 2011, anexo a estos Lineamientos;
- d. Carta de postulación del Subdirector de Investigación del Campus de adscripción del estudiante;
- e. Carta de respaldo de proyecto de investigación expedida por su Consejo Particular (deberá contener la totalidad de las firmas en documento original); y
- f. Carta del Subdirector de Educación de su Campus de adscripción en donde dé constancia que el postulante es estudiante regular de tiempo completo con Consejo Particular constituido de acuerdo a reglamentación vigente.

### DEL COMITÉ

10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los términos de la convocatoria para el otorgamiento de Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis;
- b. Convocar al Coordinador de la **Comisión de Evaluación** a sesiones de trabajo para conocer el informe de dicha Comisión sobre los acreedores al Financiamiento;
- c. Evaluar el informe del coordinador de la comisión de Evaluación sobre el proceso y dictaminar sobre propuesta de dicha comisión para otorgar el Financiamiento;
- d. Las demás que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones y adecuado otorgamiento del Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis.

11.- Los dictámenes del Comité son válidos cuando se encuentren presentes la mayoría simple de sus miembros (50% más uno).

12.- El Secretario Técnico tiene como atribución proponer los montos del Financiamiento en función de la disponibilidad de los recursos del Fideicomiso para dicho propósito.

13.- El Presidente del Comité se apoyará del titular de la Dirección de Investigación, quien fungirá como su Suplente y podrá asistir a las sesiones que celebre el comité, con voz pero sin derecho a voto cuando el Presidente esté presente.

#### **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

14.- Con base en las calificaciones del Jurado Calificador, la Comisión de Evaluación tendrá como función validar la calidad científica y técnica, así como la pertinencia de las propuestas y remitirlas al Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso. La comisión estará integrada por siete miembros propietarios de la siguiente manera: un representante del CONACYT; un representante del INIFAP; un representante del CIMMYT; un representante del CINVESTAV; un representante de la SAGARPA; un representante del CNA; y un coordinador, quien será el Secretario Académico del Colegio.

15.- Cada miembro propietario tendrá derecho a voz y voto y nombrará a su respectivo suplente.

#### **DEL JURADO CALIFICADOR**

16.- El Jurado Calificador estará integrado por tantos miembros como el H. Consejo Técnico lo determine de acuerdo a las propuestas recibidas por el Director de Investigación, quien fungirá como Coordinador de dicho Jurado. Éste debe constituirse por investigadores, tecnólogos o usuarios del conocimiento generado por el Colegio y que destaquen en sus respectivas especialidades, o en labores de gestión o promoción del desarrollo científico o tecnológico; su encargo será de carácter honorífico. Sus actividades estarán coordinadas por el Director de Investigación del Colegio, con el apoyo de las Subdirecciones de Investigación de los Campus.

17.- Para ser miembro del Jurado Calificador se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser miembro del Colegio de Postgraduados o de alguna otra Institución o dependencia relacionada con el quehacer científico y tecnológico del Colegio o usuarios de la tecnología que se genere en la Institución;
- b. Haber destacado en su campo de acción y contar con reconocida honorabilidad en el ámbito científico y tecnológico o de gestión de la investigación.

18.- El Jurado Calificador valorará las propuestas de Proyectos de Investigación de Tesis y decidirá por mayoría de votos, en consideración a:

- a. La calidad científica o técnica;
- b. Su aporte a la generación de conocimiento y de vinculación contempladas en el Plan Rector, cuyos proyectos de investigación y/o desarrollo sean estratégicos para la institución y abordar preferentemente temas de uno de los Proyectos de Investigación Integradores de las Líneas Prioritarias de Investigación del Colegio de Postgraduados. Los trabajos que se presenten como propuestas de un Equipo de Trabajo deberán demostrar su verdadera integración e interdependencias, de tal manera que den cabida a actividades en torno a un objeto de estudio común, que propicie la interacción y colaboración entre los integrantes, y que no sea la simple suma de proyectos inconexos o con interacciones débiles.
- c. Significado y trascendencia de los trabajos;
- d. Su aporte al desarrollo de la actividad de investigación en el país;

- e. El carácter innovador de la aplicación del conocimiento al desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios;
- f. Su impacto en el desarrollo social;

19.- Cada propuesta tendrá la evaluación de por lo menos dos miembros del Jurado Calificador. En caso de empate, se someterá a una segunda votación del Jurado Calificador y, de persistir el empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

20.- El Comité podrá declarar desierta esta Convocatoria, cuando a su juicio los estudiantes no cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos, no satisfagan al Jurado Calificador o bien, no se presenten propuestas a financiar.

21.- El Jurado Calificador, coordinado por el Director de Investigación, revisa y valora cada expediente que participa en la convocatoria, asegurándose que las propuestas cumplan con las bases de ella; con base en dicha labor se elaborará un informe, el cual será presentado por el Secretario Académico a la Comisión de Evaluación, la cual analizará dicho informe para determinar las propuestas que se someterán a consideración del Comité Técnico, el cual tomará los acuerdos respectivos.

#### **DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO**

22.- El otorgamiento del Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis será dado a conocer por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, a través de su Presidente, o por quien éste designe para tal efecto.

23.- El titular del Proyecto de Tesis ganador recibirá el monto total del Financiamiento y un diploma en el que se expresarán las razones por las que se confiere, avalada por el Coordinador de la Comisión de Evaluación.

24.- La entrega del monto a financiar y el reconocimiento se realizarán en ceremonia solemne, en la fecha que para tal efecto determine el Comité.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

25.- Aquel trabajo cuya autoría intelectual sea cuestionada durante el proceso de evaluación con pruebas contundentes que demuestren manejo fraudulento de información, será dado de baja del concurso.

26.- La información contenida en la documentación que presenten las propuestas para Financiamiento a Proyectos de Investigación de Tesis será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa del responsable.

27.- Lo no previsto en estos Lineamientos y en las convocatorias para participar en el Financiamiento, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de cualquiera de sus disposiciones serán resueltas por el Comité.

**Aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados, a los cinco días de enero de dos mil once.**